

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I12
Islas

ORDENANZA N° 3338/12

TIGRE, 27 de diciembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3338/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 26 de diciembre de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Establécese la obligatoriedad por parte de los vecinos frentistas a ríos y arroyos de la Localidad Delta de Tigre de colocar cestos en los muelles para el depósito de las bolsas de residuos domiciliarios, conforme a las características técnico arquitectónicas que determine el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 26 de diciembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3338/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura elévese proyecto de reglamento de la Ordenanza 3338/12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1771/12